



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Anastasio Bastida Gómez

VOCALES:

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Francisco Montesinos Navarro

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Francisco Méndez Heredia

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

SECRETARIA GENERAL:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez .

En Los Alcázares, siendo las doce horas y quince minutos del día 7 de agosto de 2017, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen y asistiendo en calidad de invitada D.ª Isabel María Sarmiento Gómez. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se



Ayuntamiento de Los Alcázares

expresa:

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES .

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia de las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días 31 de julio y 3 de agosto de 2017, se someten a votación la aprobación de las mismas, siendo aprobadas por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1777/2017. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PAPELERAS PARA EL PASEO MARÍTIMO.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Playas, de fecha 2 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“CONSIDERANDO que Los Alcázares es un municipio costero y las playas de nuestro municipio cuentan con la Calificación de la Q de Calidad Turística que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), que conlleva para la obtención de la misma el buen estado de limpieza y mantenimiento de las playas del municipio, así como el de sus instalaciones y servicios prestados.

Tras las inundaciones registradas los días 18 y 19 de diciembre, toda la línea litoral del municipio de Los Alcázares quedó absolutamente devastada, perdiendo no sólo el perfil de arena de todas las playas -en algunos casos hasta un cien por cien- sino también los elementos que conformaban los servicios prestados a los usuarios.

Una vez acometidos los trabajos de rehabilitación de todas las playas que forman parte de nuestro litoral, es necesario proveerlas de todos los servicios y/o elementos de los que disponían hasta la fecha y que son absolutamente imprescindibles para obtener un alto grado de satisfacción por parte de los usuarios de las playas y para el acceso y mantenimiento de los sistemas de calidad implantados por parte de este Ayuntamiento.

Tras las inundaciones, se están dotando las playas de nuevos elementos; el estado de conservación –oxidadas, pintura desconchada, etc.- de las papeleras actuales que hay a lo largo del paseo marítimo del T.M. de Los Alcázares dista mucho de los estándares de calidad fijados desde la Concejalía de Turismo y Playas para la recuperación y renovación de las mismas así como de todos los elementos y servicios prestados en ellas.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTA la necesidad de este Ayuntamiento de reponer las papeleras de paseo marítimo, es por lo que se procedió a la publicación del contrato menor en la web municipal, poniendo de manifiesto: “Objeto de contratación: Se precisa el suministro de 100 papeleras de las siguientes características:

- Diámetro cesta:370 mm.
- Altura total:830 mm.
- Capacidad:50 litros
- Color Gris claro
- Chapa plegada y reforzada de espesor mínimo 1.8mm
- Galvanizada en frío y termolacada con pintura en polvo tipo epoxi.
- Sistema sujeta-bolsas interior, con sistema anti robo.
- Personalizadas cada una con corte láser en una de las caras, texto: "LOS ALCAZARES"
- Incluida la tornillería para fijación a suelo.
- Incluido transporte.

Cuantía:

Mejor oferta económica

Mejor adecuación del diseño de la papelera a la estética de las playas.”

Visto que con fecha 13 de junio de 2017, a las 12:56 horas a través de la Gestión Electrónica del Ayuntamiento se registra, Modelo de Instancia-General., la entrada que a continuación se cita:

- Registro de Entrada 2017-E-RE-340 (Expone: habiendo visto en la Web del Ayuntamiento de Los Alcázares, la publicación de Contratación para suministro de papeleras de exterior, adjunto nuestra oferta. Solicita: TENGAN POR BUENO ESTUDIAR LA OFERTA recibido de Representaciones Martín Mena S.L.

Proposición Económica	Importe	IVA	Total
REPRESENTACIONES MARTÍN MENA S.L	13.200 €	2.772 €	15.972 €

Visto que dadas las características del suministro y cuantía parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor.

Visto que la única oferta presentada por la mercantil “Representaciones Martín Mena S.L.” se ajusta a las necesidades.

Visto que se ha practicado retención de crédito por Intervención.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto lo dispuesto en el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO. Llevar a cabo el suministro de 100 papeleras de exterior para su instalación de las mismas en el paseo marítimo del T.M de Los Alcázares, por el procedimiento del contrato menor, con el contratista “REPRESENTACIONES MARTÍN MENA S.L.”, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200 €) al que corresponde por IVA la cuantía de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (2.772 €), totalizándose en QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972 €).

SEGUNDO. Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 179.221 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

TERCERO. Comunicar al adjudicatario que deberá expedir factura por el suministro realizado en la que se incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

Asimismo, estará obligado a presentar la factura ante el correspondiente registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del suministro, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En el caso de que la factura sea de importe superior a 5.000 €, el adjudicatario estará obligado a facturar electrónicamente.

Las facturas electrónicas serán presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Los Alcázares. Siendo los códigos DIR3 de este



Ayuntamiento de Los Alcázares

Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, los siguientes:

- Código de la oficina contable: LO1309027
- Código del órgano gestor: LO1309027
- Código de la unidad de tramitación: LO1309027

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil “REPRESENTACIONES MARTÍN MENA S.L” así como, a las demás mercantiles que han presentado oferta, con expresión de los recursos.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 6836/2017. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS ESPECÍFICO DE LA SEMANA DE LA HUERTA, "SEMIHU 2017".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Protección Civil, de fecha 3 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“En el marco de la “**Semana Internacional de la Huerta y el Mar**”, se realizan una serie de eventos y actividades, que concentran una gran cantidad de público, en el entorno de la Rambla de la Pescadería. A tal efecto se acondiciona parte de ella, en lo que se denomina “Auditorio de las Peñas Huertanas”, la propia Rambla hasta su llegada a la Pescadería, además de realizar dos desfiles costumbristas con gran cantidad de participantes y público como son la “**Ruta de la Huerta al Mar**” y el “**Bando Internacional de la Huerta y el Mar**”.

Dado que, las barracas, ventorrillos, stand y el propio recinto – auditorio, se ubican en la propia rambla y habida cuenta, que esta es una zona inundable; se hace preciso la aprobación de un **Plan de Emergencias Específico**, que **minimice los riesgos** ante un eventual suceso o un fenómeno meteorológico adverso, por albergar tanto los recintos como las actividades que se organizan, gran cantidad de público.

Visto que el informe del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil de fecha 25/07/2017, en su exposición indica, que se precisa de la aprobación por Órgano Colegiado de un **Plan de Emergencias Específico**, en el que se incluyan aspectos como la normativa de aplicación, los objetivos, la información territorial, el estudio de riesgos, las vías de evacuación, la estructura y organización así como la operatividad del plan.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto que en el informe del Jefe del Servicio de Emergencias y Protección Civil de fecha 31 de julio de 2017 es de aplicación la siguiente normativa:

- **La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL)** determina la responsabilidad del Alcalde como máxima autoridad municipal en materia de Protección Civil.

- **La Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil y la Norma Básica aprobada por Real Decreto 407/92, de 24 de abril, establecen el marco legal de tratamiento de las grandes emergencias, basado principalmente en la planificación previa, otorgando a las Comunidades Autónomas la competencia para aprobar su Plan Territorial de Protección Civil como plan director.**

- **La Norma Básica de Protección Civil entiende por Plan de Protección Civil “la previsión del marco orgánico funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.”**

Así, el marco estructural y organizativo que debe definir los contenidos de los planes de Protección Civil de ámbito territorial municipal, queda establecido en el **Artículo 4 de la Norma Básica de Protección Civil y en el PLATERMU (Plan territorial de Protección Civil de la Región de Murcia)** que se constituye como Plan Director y recoge los criterios para la homogeneización e integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior.

- **Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se prueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.**

- **Ley de la CARM 2/2017, de 13 de febrero de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (disposición adicional octava).**

- **Plan de Emergencia Municipal del municipio de Los Alcázares actualización aprobada por Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2008.**

- **Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia.**

- **Ley 9/2016, de 2 de junio, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos**

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que por el Servicio de Emergencias y Protección Civil, se ha redactado el PEE (Plan de Emergencias Específico) para la “Semana Internacional de la Huerta y el Mar” con la denominación SEMIHU 2017, cuyo objeto es establecer el “conjunto de medidas tendentes a hacer frente de una manera rápida y eficaz a cualquier urgencia o emergencia, que pueda tener lugar durante la celebración de los diferentes eventos que se van a realizar durante las fechas de celebración de este certamen costumbrista” y que en el mismo se “contemplan los riesgos catalogados, con independencia de cada situación de emergencias extraordinaria, así como, aquellos relacionados de forma directa o indirecta con las celebraciones de los acontecimientos, en razón de la gran concentración de personas que pudieran concurrir y la singularidad de los eventos que se celebran en Los Alcázares, en el marco de la Semana de la Huerta” .

Visto que en el Plan de Emergencias Específico (SEMIHU 2017), se incluye entre sus documentos aspectos como “la normativa de aplicación, los objetivos, la información territorial, el estudio de riesgos, las vías de evacuación, la estructura y organización así como la operatividad del plan”.

Visto que el SEMIHU 2017, contempla para los eventos de la Semana de la Huerta y el Mar 2017 el siguiente Plan de Emergencias:

“3.3.1 Eventos realizados en interior de edificios, instalaciones portátiles o en la Rambla.

Día sábado 12 agosto: Inicio de la actividad de los ventorrillos.

Inicio de la actividad en el Auditorio de las Peñas Huertanas.

La actividad de los ventorrillos y stand, se realiza en el interior de la Rambla de las Peñas Huertanas, estarán presentes las autoridades e invitados institucionales; además se concentra gran cantidad de público y los componentes de las distintas peñas huertanas que participan en el certamen.

A la inauguración de los ventorrillos, se une una actuación infantil, con la presencia de más de 900 personas en el Auditorio, por lo que a tal fin se impedirá el acceso al tráfico rodado desde las 19:00 horas a la Calle de Los Catalanes y de la Rambla desde su inicio; esta limitación será desde la Avda. De La Libertad y hasta la Avda. Muñoz Zambudio. El cierre de ambas calles al tráfico rodado, se justifica por que son las dos vías de evacuación principales, tanto de la propia Rambla, como del Auditorio además de necesitar los pasos expeditos para el manejo de vehículos de emergencias, seguridad y contra-incendios.

La Organización, será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores,



Ayuntamiento de Los Alcázares

separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado, que reúna las medidas de seguridad, avisando previamente a la organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- *El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- *Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*
- *Se tendrá especial atención cuando se vaya a lanzar el Castillo de Fuegos Artificiales, los servicios de festejos se encargarán de pedir a los pirotécnicos las características del castillo para que sean comunicadas previamente al CEIS.*

Domingo 13 de agosto: Pregón de Inauguración.

Actividad en los Stand y ventorrillos.

Concierto en el Auditorio – Curro Piñana y los Parrandboleros -.

Castillo de fuegos artificiales.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Pregón de la Semana de la Huerta y el concierto de Curro Piñana y los Parrandboleros.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio de acuerdo con la legislación vigente respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera) controlarán, cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, avisados previamente por la organización.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- *El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- *Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*
- *Se tendrá especial atención cuando se vaya a lanzar el Castillo de Fuegos Artificiales, los servicios de festejos se encargarán de pedir a los pirotécnicos las características del castillo para que sean comunicadas previamente al CEIS.*

Lunes 14 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Acto de inauguración y ofrenda de la Semana de la Huerta.

Concierto en el Auditorio – Diana Navarro -.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Concierto de Diana Navarro con un aforo de



Ayuntamiento de Los Alcázares

1500 personas.

A las 21:30 horas será el acto de inauguración y ofrenda floral al monumento del huertano, habrá presencia de autoridades políticas, se prestará especial atención en este punto por parte de miembros del SEM-92 y Policía Local.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio de acuerdo con la legislación vigente respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Martes 15 de agosto: - Actividad en los ventorrillos y en los stand oficiales.

- Recepción de la “Virgen de la Asunción”

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 obligaría al corte de



Ayuntamiento de Los Alcázares

calles de la Rambla y de Los Catalanos desde al menos las 19:00 horas.

Al finalizar la procesión marítimo terrestre las peñas huertanas recibirán a la Virgen de la Asunción en el embarcadero de la antigua pescadería.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos 1 ambulancia de Soporte Vital Básico con la presencia de 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias se ubicará junto al acceso de la Rambla con salida rápida por la C/ Manuel Acedo junto al Edificio "Cataluña".

Para este día, que coincide con la Procesión Marítimo Terrestre los servicios de Emergencia y Protección Civil volcarán sus medios y recursos en la atención a esta procesión.

- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias, estos socorristas se incorporarán al preventivo cuando tengamos disponibilidad para ello.*

Día miércoles 16 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Acto institucional del municipio invitado.

Velada de trovos.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanos desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tengan lugar los actos en el Auditorio de las Peñas Huertanas.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado, que reúna las medidas de seguridad, avisando previamente a la



Ayuntamiento de Los Alcázares

organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicarán en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Jueves 17 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Concierto en el Auditorio – José Manuel Soto -.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas, ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Concierto en el Auditorio de “José Manuel Soto” con un aforo de 1.500 personas.

La Organización, será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso, el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, avisando de ello a la organización y el Servicio de Emergencias y Protección Civil

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicarán en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Viernes 18 de agosto: Entrega de reconocimientos en el Ayuntamiento.

Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Concierto en el Auditorio – Tamara y Los Panchos”.

A las 11:30 horas, el acto de recepción a las peñas y grupos e invitados se realizará en el Salón de Plenos, en el que hay prevista una presencia de 500 personas, especial atención a la Policía Local y a Protección Civil que deberán permanecer en el Ayuntamiento al menos durante el acto.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Concierto de “Tamara y los Panchos”; con un aforo de 1500 personas.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de



Ayuntamiento de Los Alcázares

espectadores esté finalizado, que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Sábado 19 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Desfile costumbrista “Bando de la Huerta”.

Concierto en el Auditorio. “José Mercé con la Orquesta Sinfónica de Jaén”.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas, ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Concierto de “José Mercé y la orquesta Sinfónica de Jaén”.

Este día coincide con el desfile costumbrista del “Bando de la Huerta”, el dispositivo del Bando es distinto del que corresponde a los recintos.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación, quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado, que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la Organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos 1 ambulancia de Soporte Vital Básico con la presencia de 2 Técnicos en Emergencias Sanitarias y 2 socorristas con las siguientes misiones:

- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Domingo 20 de agosto: Misa Huertana de Campaña.

Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Representación en el Auditorio Zarzuela.

La celebración de la Santa Misa en el Auditorio a las 20:00 horas, la apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar la Representación de la Zarzuela “El barbero de Sevilla”.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado, que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la Organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Lunes 21 de agosto: Actividades en los ventorrillos y stand oficiales.

Gala en el Auditorio “Los cosacos del Caucaso”.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar la Gala “Los cosacos del Caucaso”.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado, que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la Organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Martes 22 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Muestra internacional de folklore.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar la Muestra Internacional de Folklore con un aforo de 800 personas.

La Organización será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la Organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere



Ayuntamiento de Los Alcázares

oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).*
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.*

Miércoles 23 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Concierto en el Auditorio “Música Folk”.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar la muestra de folklore y el acto de clausura.

La Organización, será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, avisados previamente por la organización.

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, tendrá en las proximidades del recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con



Ayuntamiento de Los Alcázares

la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.

Jueves 24 de agosto: Actividad en los ventorrillos y stand oficiales.

Muestra Internacional de Folklore.

Clausura de la Semana Internacional de la Huerta.

Castillos de fuegos artificiales.

La apertura de los ventorrillos y los Stand Oficiales a las 20:30 horas, obligaría al corte de calles de la Rambla y de Los Catalanes desde al menos las 19:00 horas ya que a las 22:30 horas se tiene previsto que tenga lugar el Concierto de Diana Navarro con un aforo de 1500 personas.

Tras la clausura, se lanzará un castillo de fuegos artificiales; con lo que se requerirá especial atención por parte de Policía Local, Bomberos del CEIS y los servicios de Protección Civil.

La Organización, será la responsable en cuanto al aforo del recinto-auditorio, de acuerdo con la legislación vigente, respetando en todo caso el número de espectadores, separación de las filas de los asientos, ancho de los pasillos y accesos a las vías de evacuación quedando libre de cualquier obstáculo, así como evitar que haya personas de pie o sentadas en los pasillos, escalera o las salidas.

Los Servicios Técnicos Municipales o los técnicos cualificados de la empresa adjudicataria (si la hubiera), controlarán cuando el montaje del escenario y zona de espectadores esté finalizado que reúne las medidas de seguridad, comunicándoselo a la Organización y al Servicio de Emergencias y Protección Civil..

La seguridad para el acceso al interior del recinto-auditorio, será responsabilidad de seguridad privada y la ordenación del tráfico en los alrededores y entrada a la zona así como de las vías de evacuación y salidas de emergencia corresponderá a la Policía Local.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá en las proximidades del

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

recinto un servicio de retén con los recursos humanos y medios materiales que considere oportunos.

Se ubicará en las proximidades al menos dos ambulancias de Soporte Vital Básico con la presencia de 4 Técnicos en Emergencias Sanitarias y entre 2 y 4 socorristas con las siguientes misiones:

- El Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias montará un servicio en el interior del recinto-auditorio con al menos dos socorristas y dos Técnicos en Emergencias Sanitarias más una de las ambulancias de SVB (Soporte Vital Básico).
- Al menos se contará con la presencia de Auxiliares de Protección Civil o Socorristas en la Rambla para la atención del público asistente a los ventorrillos y stand (2) más la otra ambulancia de SVB con los otros dos Técnicos en Emergencias Sanitarias.

3.3.2 Eventos puntuales realizados en la vía pública.

Sábado 5 de agosto: Llegada de la Ruta de la Huerta al Mar.

11:00 horas: La llegada de la Ruta de la Huerta al Mar, será en el límite del término municipal con el municipio de San Javier en la Ctra CV-27-F en Roda.

La Organización será la responsable de informar a todas las Entidades y Organismos de la celebración del evento con horarios y recorridos.

Al celebrarse dicha ruta por vías urbanas, Policía Local organizará la regulación del tráfico y seguridad en la zona de las vías urbanas y Guardia Civil en las vías interurbanas en caso de que fuese necesario.

El dispositivo de riesgo previsible, estará compuesto por una motocicleta de intervención o un vehículo ligero de emergencias con un auxiliar de emergencias y una ambulancia de SVB con dos TES.

El recorrido vendrá determinado por la Policía Local, que será la encargada de garantizar el control del tráfico y la seguridad vial.

El recorrido se aporta en anexo I – Ruta de la Huerta al Mar.

Sábado 19 de agosto: “XIV Bando Internacional de la Huerta y el Mar”



Ayuntamiento de Los Alcázares

La hora de inicio serán las 19:00 horas; el recorrido será desde la C/ Marques de Rozalejo, Avda. De Los Narejos, Carril de las Palmeras, Avda. De La Libertad, hasta la Avda. XIII de octubre.

El Dispositivo de Riesgo será móvil; abrirá el recorrido unidades motorizadas de Policía Local que acompañarán desde inicio a fin todo el recorrido.

La responsabilidad del cierre de calles y la regulación del tráfico será responsabilidad de Policía Local.

El Dispositivo de Riesgo Previsible para el desfile estará compuesto por una ambulancia de SVB con dos Auxiliares TES, dos motocicletas de intervención equipadas con elementos de primeros auxilios y dos TES y 6 socorristas de intervención acompañando el recorrido así como a las carrozas que salgan en el desfile costumbrista...”

Visto que la gran cantidad de actividades que se relacionan en la presente propuesta, hace necesaria, una herramienta que posibilite una coordinación adecuada de los medios y recursos responsables de la seguridad y la evacuación y en aras a minimizar los riesgos de participantes y público en general.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de Alcaldía – Presidencia n1 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 157, de 10 de julio de 2015) a la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

PRIMERO.- *Aprobar el PEE Plan de Emergencia Específico para la Semana Internacional de la Huerta y el Mar bajo la denominación de SEMIHU 2017; redactado por el Servicio de Emergencias y Protección Civil.*

SEGUNDO.- *Que tras su aprobación sea de inmediata aplicación.*

TERCERO.- *Que por el Servicio de Emergencias y Protección Civil, se informe a todos los servicios e instituciones implicadas, de la aprobación de dicho Plan Específico, así como a la Organización de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada



Ayuntamiento de Los Alcázares

por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 6834/2017. PROPUESTA DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 1 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente relativo a anulación de obligaciones contraídas por error y rectificación del saldo,

VISTO que con fecha 1 de agosto de 2017, mediante Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación del expediente.

VISTO que con fecha 1 de agosto de 2017, se emitió Informe de Intervención con resultado favorable a la tramitación del expediente.

VISTO que la obligación en la que procede la anulación es la siguiente:

Obligación en la que procede la anulación total del importe de la misma, por error en el tercero.

Obligación número 2017.2.0006106.000, por importe de 145,20 €

*Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO,***

PRIMERO.- Disponer la anulación de la obligación anteriormente mencionada, así como de la autorización y disposición asociadas a la misma. .

SEGUNDO.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de la obligación contraída por error y la rectificación del saldo.

TERCERO.- Que se libere certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 6849/2017. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 2 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

RESULTANDO

- *Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.*
- *Que consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.*

TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN	ANUNCIO 2017/7775	52,90 €
AGENCIA TRIBUTARIA	COSTE DE SERVICIO CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN MES DE JUNIO	19.452,26 €
BANCO MARE NOSTRUM	COMISIONES CTA.....0019 (23/03-31/03)	3,29 €
RUIZ GÓMEZ, NICOLÁS	KILOMETRAJE VIAJE A MURCIA CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO 31 DE JULIO 2017	19,00 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	SUMINISTRO Y CORTE FOAM 10MM Y 4 BOTES DE SPRAY	255,37 €
TRAVELPYM S.L.	AUTOBÚS A ALMANSA(NATACIÓN)	440,00 €
HOSTELERÍA EL CALDERO DEL MAR	COMIDA JUECES DE PAZ	1.125,00 €

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

MENOR , SL		
TRAVELPYM S.L.	DESPLAZAMIENTO VELA JUNIO	290,40 €
EXTREME RALLY DRONE	DRON	487,60 €
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	MONTAJE Y DESMONTAJE BANDEROLAS NOCHE DE SAN JUAN	211,75 €
SERVIAUTO MAR MENOR S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULO E 0364 GNN	1.008,96 €
INICIATIVAS EL GIGANTE S.L	ANIMACIÓN 23 JUNIO	423,50 €
CMM GUARD S.L	SERVICIO VIGILANCIA BIBLIOTECA JUNIO	2.298,84 €
AK AK PRODUCCIONES, S.L.	ACTUACIONES MUSICALES 7,8 9 JULIO	3.630,00 €
ERICA MEDITERRANEA 185, S.L.	LAVADOS VEHÍCULOS MUNICIPALES	181,50 €
L.L, C.L.	CENA FRÍA CORALES	528,00 €
CONSTRUMENOR, S.L.	SEPARACIÓN VESTUARIOS FEMENINO-MASCULINO EN EL CIS	2.434,52 €
CONSTRUMENOR, S.L.	ACOPIO Y MONTAJE HOGUERA DE SAN JUAN	290,40 €
CONSTRUMENOR, S.L.	REPARACIÓN DE DESAGÜE DE DUCHAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA EN EL CIS	971,63 €
S.L, V.J.	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	850,00 €
L.L, C.L.	300 PICNIS PARA ROMEROS, COSTALEROS, REINAS Y DAMAS ETC. DE LAS FIESTAS DE TORRE DEL RAME	770,00 €
P.B, J.M.	REPARACIÓN DE JUNTA TAPA BALANCINES Y TAPONES DE LLENADO DEL VEHÍCULO RENAULT KANGOO 2855FCK	79,26 €
VIFRISAN SL.	REVISIÓN-MANTENIMIENTO-LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	1.899,70 €
CULL HIDRO S.L	PROGRAMADORES DE RIEGO	380,13 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.U.	BANCOS MODO POLIETILENO CAOBA	1.126,99 €
DESARROLLOS PAISAJISTICOS DEL MAR MENOR, S.L.	PODA DE PALMERAS	20.969,30 €
SERTUR MAR MENOR,S.L.	APERITIVO DE ACTO DEL XII ENCUENTRO DE JUECES DE PAZ DE LA REGIÓN DE MURCIA	340,00 €
B.M, H.	REALIZACIÓN PROGRAMA VERANO 2017	3.630,00 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA .S.A.U	CUOTA ADSL MES DE JUNIO	193,60 €
COGERSOL-CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	TONELADAS JUNIO	44.430,21 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ,S.L	RETIRADA DE RESTOS DE BANDERAS EN MAL ESTADO EN LAS PLAYAS	471,90 €
FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ,S.L	MONTAJE Y REPARACIONES ELÉCTRICAS	215,38 €
RAMÓN PARDO PARDO, S.L.	SACAS DE GRAVA	2.539,49 €
RAMÓN PARDO PARDO, S.L.	SUMINISTROS VARIOS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3.000,00 €
BERBOIS S.L.	SET MANTEL ENTRETENIMIENTO INFANTIL	3.629,76 €
RAMON PARDO PARDO, S.L.	HERRAMIENTAS PARA LAS TAREAS DE PLAYA	1.037,30 €
R.N, C.	BANDERAS OFICIALES	1.542,75 €
VIFRISAN SL.	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR DEL AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	411,40 €
BERBOIS S.L.	NECESER	3.630,00 €
BERBOIS S.L.	ABANICOS	3.630,00 €
RAMÓN PARDO PARDO, S.L.	MATERIALES PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO EN PLAYAS	523,69 €
SCHINDLER,S.A.	REPARACIÓN ASCENSOR CENTRO DE SEGURIDAD	86,31 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

RAMÓN PARDO PARDO, S.L.	MATERIALES PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO EN PLAYAS	266,89 €
G.R, A.	VITRINAS PARA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADORES	568,70 €
CAYETANO GALINDO ALBALADEJO Y OTROS, C.B.	18 TROFEOS PREMIADOS VIII OPEN DE DOMINÓ	402,45 €
XPLORA SOLUTIONS S.L.	REALIZACIÓN BASE DE DATOS COMERCIAL DEL MUNICIPIO	3.605,80 €
SEÑALIZACIONES SONIBRU S.L	ESMALTE SINTÉTICO COLOR GRIS MEDIO.	169,40 €
	TOTAL	134.505,33 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 2 de agosto de 2017, en el se concluye que: “Vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, reflejado en la relación de facturas detallada anteriormente, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de **134.505,33 €**, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y a la reconocimiento de la obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente”.

En dicho informe el Interventor hace la siguiente observación:

“**PRIMERA.-** No consta Propuesta de Gasto emitida por el centro gestor competente o la misma ha sido presentada con posterioridad a la realización del gasto y por tanto se han omitido trámites en el procedimiento que no tienen el carácter de esenciales respecto de las siguientes facturas:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MARVER COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.L.	SUMINISTRO Y CORTE FOAM 10MM Y 4 BOTES DE SPRAY	255,37 €
SERVIAUTO MAR MENOR S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULO E 0364 GNN	1.008,96 €
XPLORA SOLUTIONS S.L.	REALIZACIÓN BASE DE DATOS COMERCIAL DEL	3.605,80 €

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

	MUNICIPIO	
--	-----------	--

SEGUNDA.- El Informe 14/2014, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente), expresa que “la suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso”. También en este sentido se han pronunciado reiteradamente las diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa y del Estado.

Es por ello que esta Intervención lo pone en su conocimiento para que, si se aprecia el carácter recurrente y periódico de la prestación, se proceda a su licitación por cualquiera del resto de procedimientos previstos en la legislación en materia de contratos atendiendo al valor estimado de los mismos”.

Visto el decreto de Alcaldía 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.- Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de **134.505,33 €.**

2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 10418/2016. PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. R.E: 11027/2015.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2017,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

del tenor literal siguiente:

“Ha sido formulada por Dña. J.G.P. reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Los Alcázares mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 2015 (número 11027 por daños sufridos por una caída en la calle Río Arangüín, de Los Alcázares). Refiere:

“Que el pasado día 13-07-2015, alrededor de las 10.15 h iba caminando por la acera en dirección a mi domicilio calle Arangüín cuando sufrí una aparatosa caída motivada por el mal estado de las losas de dicha acera. (La caída fue a la altura del establecimiento chino).

Que como consecuencia de la caída, sufrí un traumatismo craneoencefálico, en la zona frontal y numerosos hematomas y contusiones que me impiden moverme con toda normalidad.

Los numerosos testigos de mi accidente dieron aviso a la Policía Local y al 112 Urgencias Sanitarias. La Policía Local levantó atestado del accidente, el cual no obra en mi poder, pero que está en las dependencias policiales a disposición de ese Ayuntamiento. Fui atendida por el 112 primero en el lugar del accidente y más tarde fui trasladada en ambulancia a Urgencias del Centro Sanitario de Los Alcázares, donde me practicaron cuatro puntos de sutura en la zona frontal.

Que desde el día 13/07/2015 hasta el 28/07/2015 fecha de alta médica he tenido que desplazarme al Centro de Salud de Los Narejos siempre acompañada de mi hija en los días programados para la revisión y curas de la herida.

Que durante estos días he tenido que estar asistida las 24 h. del día por mi hija y nietas.

Por todo lo expuesto

SOLICITO:

La responsabilidad patrimonial de ese Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, en la cuantía que legalmente corresponda a los daños sufridos.

Aportamos como medio de prueba: Fotografía facial, Parte de urgencias, P10 de la enfermería, Factura taxi y Factura farmacia.”.

A esta reclamación se adjunta una fotografía de la reclamante, un recibo emitido el 13 de julio de 2015 por D.J.J.R. (Taxi n.º 6), Parte de consulta del día 15 de julio de 2015, un

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

segundo Parte de Consulta (sin fecha), un Justificante de Asistencia a Consulta Médica de fecha 13 de julio de 2015 emitido por la Dra. V.F.B., número de colegiado 3007739, y factura n.º 129 emitida por Dña. M.M.V., con NIF *****, el día 4/08/2015.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de diciembre de 2016 se comunicó los documentos presentados en el escrito inicial que presentaban defectos de contenido y forma que les hacían carecer de validez por lo que fueron rechazados. Asimismo se realizó requerimiento a la reclamante para que aportara al expediente senda documentación en relación a subsanar el escrito inicial presentado.

Siendo notificados los expresados acuerdos a la reclamante con fecha de Registro de salida el día 11 de enero de 2017, número 186, siendo devuelta en dos ocasiones por el Servicio de Correos por no ser recogida de la oficina (según consta en las cartas devueltas). Se persona directamente en las dependencias municipales Dña. J.N.G. (DNI *****) manifestando que es hija de la reclamante, dándose por notificada y firmando el conformidad el 21 de abril de 2017, entregándose copia de la Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2016.

Posteriormente fue presentado por Dña. J.G.P., escrito con entrada en el Registro General de la Entidad Local el 8 de mayo de 2017 (número 6366). Refiere:

“Que habiéndome notificado con fecha 21 de abril de 2017, la Propuesta de Requerimiento de documentación aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2016, en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 10418/2016, por medio del presente escrito, acompaño la siguiente documentación:

- Documento número 1: copia del DNI de la perjudicada.
- Documento número 2: copia de la tarjeta sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
- Documento número 3: Declaración Jurada de no haber percibido indemnización alguna como consecuencia de los hechos manifestados en la reclamación.
- Documento números 4 y 5: las recetas médicas de la prescripción del medicamento Zaldiar 37,5 MG/325MG y del Exocin 5 ML colirio en solución.
- Documento número 6: el informe emitido por ... con fecha ... acreditativo de la prescripción por parte del referido facultativo del resto de medicación que consta en la factura de la farmacia y que no se encuentran cubiertos por la Seguridad Social.
- Documento número 7. el parte al Juzgado emitido con fecha de 14 de julio de 2015, por la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.
- Documento número 8 y 9: los partes de consulta debidamente fechados, sellados y firmados del Centro de Salud donde fue asistida la reclamante.
- Documento número 10: Informe de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Dra. S.L.
- Documento número 11: Informe de fecha 9 de enero de 2017, emitido por el Dr. D.T.G.,



Ayuntamiento de Los Alcázares

relativo a la rotura completa crónica supraespinoso.

- Documento número 12: la factura n.º 34/15, de fecha de 13 de julio de 2015, emitido por el taxista D.J.J.R.M.

Asimismo y careciendo de fotografías del estado de la vía pública en la fecha en que se produjeron los hechos y no pudiendo detallar el número de policía de la calle en donde se produjeron los hechos pero constando toda esa información en el atestado efectuado por la Policía, interesa al derecho de esta compareciente se oficie a la Policía Local para que proceda a remitir el referido atestado, siendo imprescindible para la tramitación del expediente.

Igualmente, pongo de manifiesto que esta compareciente ha encargado la elaboración de un informe de valoración de los daños, el cual será presentado en cuanto se disponga de el.”.

Conforme al artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la reclamación se dirigirá al órgano competente y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la reclamación se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante. Si se admite la reclamación por el órgano competente, el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites.

Establece el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993 que transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento, o el plazo que resulte de añadirles un período extraordinario de prueba, sin que haya recaído resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

Conforme al artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

El procedimiento de responsabilidad patrimonial se iniciará de oficio o por

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

reclamación de los interesados.

Este Ayuntamiento dispone de contrato de seguro nº 026591731 de responsabilidad civil suscrito con “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.”, que dispone de una franquicia fija de 600 € en los supuestos de responsabilidad inmobiliaria y locativa, que se incrementa hasta 1.500 en los supuestos de responsabilidad por explotación, subsidiaria y cruzada.

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia delegó mediante Resolución n.º 1638/2015, de 18 de junio (BORM 10 de julio de 2015) todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21, apartado 3 de la Ley 7/1985, tal es el caso que nos ocupa, razón ésta por la que es la Junta de Gobierno Local competente para la adaptación del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

Primero.- Ordenar la incoación del procedimiento de responsabilidad patrimonial, designando instructora para el meritado expediente a Dña. M.^a José Sánchez Sánchez trabajadora de este Ayuntamiento, como Instructora del mencionado procedimiento, sobre la que podrá promover recusación en los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a Dña. J.G.P. concediéndole un plazo de quince días para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 6629/2017. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA DE FUNCIONARIA DE REGISTRO.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2016, se le reconoció a D.^a M.L.T.L., funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, el derecho a la reducción de jornada en una décima parte de su jornada laboral, con efectos



Ayuntamiento de Los Alcázares

desde el 2 de enero de 2017 y hasta la comunicación expresa de cambio de circunstancias, informando a la interesada que la reincorporación de la jornada ordinaria debía solicitarse con quince días de antelación.

Vista la solicitud efectuada con registro de entrada n.º 10580, de 27 de julio de 2017, por D^a M.L.T.L., en la que solicita a partir del 21 de agosto de 2017 su reincorporación a la jornada ordinaria de trabajo que tiene concedida por razones de hijo menor.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias que se encuentran delegadas mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía a la misma. (BORM número 157, de 10 de julio de 2015), a la Junta de Gobierno Local

PROPONGO:

PRIMERO.- Conceder a M.L.T.L., funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, su solicitud de cancelación de reducción de jornada en una décima parte, equivalente a 45 minutos, de su jornada laboral con efectos del día 21 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada y comunicarlo al Departamento de Personal, al Coordinador de Atención al Ciudadano y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 3626/2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICAS DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Personal, de fecha 2 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha de Registro General de Entrada de 24 de mayo de 2016 y núm. de registro 8234, por D. C.M.M.B., se formula reclamación de derechos y haberes para que le sea abonado el complemento específico por el desempeño del puesto de trabajo de Coordinador de Protección Civil, mientras siga desempeñando el puesto y desde que comenzó a realizarlas con la salida del Coordinador en el año 2012, o subsidiariamente, desde la efectiva amortización de la plaza en el año 2014, con los correspondientes intereses legales de demora.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que con fecha 18 de noviembre de 2016, fue dictada Sentencia n.º 176 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, recaída en el Procedimiento Abreviado 395/2015, en la que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. C.M.M.B..

VISTO que con fecha de Registro General de Entrada de 12 de diciembre de 2016 y núm. de registro 17636, por D. C.M.M.B., se reitera la reclamación de derechos y haberes anteriormente formulada.

VISTO que con fecha 17 de diciembre de 2016, por el Coordinador Jefe de Protección Civil, se inicia baja por accidente laboral.

VISTO que mediante Resoluciones de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de marzo y 27 de abril de 2017, se asignó al Coordinador Auxiliar una productividad variable por realizar tareas añadidas a su puesto habitual y que en total ascendía a la cuantía de 1.200 Euros.

VISTO que con fecha 25 de abril de 2017, por el Coordinador Auxiliar de Protección Civil se emite informe sobre las tareas y funciones que viene realizando desde la baja del Coordinador Jefe del Servicio y en su sustitución, funciones que según el Concejal de Protección Civil se ajustan a las que viene ejerciendo el funcionario mientras sustituye al titular del puesto.

VISTO que con fecha 1 de julio de 2017, recibe el alta médica el Coordinador Jefe del Servicio.

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 21 de julio de 2017, en el que “ {...} informa favorable, en cuanto al aspecto económico se refiere, la retribución al Coordinador auxiliar de protección civil de la diferencia retributiva con el puesto de Coordinador Jefe.”

VISTO el Informe-Propuesta Resolución de la Técnico de Administración General de 1 de Agosto de 2017, del cual se desprende:

“{...} Por lo expuesto y dado que el fondo del asunto de ambos expedientes se refiere a la misma cuestión, retribución por el ejercicio de un puesto de mayor responsabilidad, que no de superior categoría al pertenecer ambos al mismo Subgrupo de clasificación C2, se va a tratar conjuntamente tanto la reclamación de derechos y haberes formulada por el Coordinador Auxiliar para que le sea abonado el complemento específico por el desempeño del puesto de trabajo de Coordinador Jefe de Protección Civil, así como las retribuciones a percibir por el desempeño del referido puesto en sustitución de la baja laboral del titular que lo ostenta.”



Ayuntamiento de Los Alcázares

{...} El artículo 77 del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración Local, dispone: “Cuando se produzca interrupción del servicio activo de algún funcionario en propiedad, tendrá la obligación de reemplazarlo, con carácter accidental, el sustituto reglamentario, o, en su defecto, el subordinado más antiguo de los destinados en la misma dependencia o servicio. Los de inferior jerarquía se sustituirán entre sí en la forma que disponga su Jefe inmediato.”

{...} En el mismo sentido, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid en sentencia de 21 de marzo de 2011, prevé: “{...} Es, por tanto, exclusivamente el efectivo desempeño de un puesto de trabajo el que conlleva el devengo de la retribución inherente al mismo, cualquiera que sea la forma de desempeño del mismo, sea o no con nombramiento para dicho desempeño, en tanto que se hayan realizado funciones en forma distinta a la que conlleva el desempeño accidental de las mismas.” No obstante, para que se genere el derecho a la percepción de las retribuciones complementarias asignadas al puesto, debe tratarse del desempeño permanente del mismo, no de una ausencia de escasos días de duración (permisos, vacaciones o similares), no debe tratarse del régimen de suplencia previsto por el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

{...} Tratándose de una sustitución de las que contempla el artículo 77 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, no existe norma alguna que establezca el derecho a una retribución especial, ya que al fin y al cabo al sustituto también lo sustituyen en sus ausencias otros funcionarios, sin perjuicio que esta circunstancia se tenga en cuenta a efectos de reconocer servicios extraordinarios si la función añadida le obliga a ampliar la jornada de trabajo o a través de productividad durante el período que dure la sustitución por el especial rendimiento y esfuerzo.

Según lo expuesto, con carácter general, se puede establecer en la Relación de Puestos de Trabajo que un determinado puesto tenga dentro de sus funciones la de sustituir a otro funcionario en los casos de vacante o enfermedad, en cuyo caso se puede establecer también un factor de valoración para las retribuciones complementarias, tanto si se trata de cortos períodos de tiempo como si se trata de auténticas vacantes, no obstante, no existe en este instrumento de gestión de personal del Ayuntamiento de Los Alcázares, ni el puesto de Coordinador Jefe ni el de Coordinador Auxiliar, desconociéndose en referencia a las tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de los referidos puestos la valoración económica del complemento específico.

{...} Así las cosas, habrá que distinguir entre las funciones que el Coordinador Auxiliar vino desempeñando mientras el Jefe del Servicio dejó de prestar servicio activo en el año 2012 o desde que se amortizó la plaza en el año 2014, y las que ha desempeñado durante el período que ha durado la baja laboral del Coordinador Jefe del Servicio tras su reingreso al servicio activo.

En relación con lo expuesto, hay que señalar que según Sentencia n.º 176 de fecha 18



Ayuntamiento de Los Alcázares

de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, recaída en el Procedimiento Abreviado 395/2015, que inadmite el recurso en lo relativo a la pretensión declarativa en la que se exponga “la retribución, en su caso” de las funciones que se le imponían por la amortización del puesto de Coordinador de Protección Civil y desestima el recurso contencioso-administrativo formulado por el funcionario frente a la acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, y a la que alude el propio interesado aunque de manera sesgada en su reclamación de fecha 12 de diciembre de 2016, siendo que la referida sentencia dispone en su fundamento de derecho cuarto párrafo final que:

“{...} Por último, y siguiendo en parte argumento recogido en la contestación por el Letrado Consistorial, sorprende que todas las quejas del Coordinador Auxiliar nazcan a partir de noviembre de 2014 cuando el mismo venía siendo el responsable del servicio desde mediados del año 2012; de otro lado existen ciertas contradicciones en el relato de la demanda (que recoge la versión que el recurrente da a su Letrado) si es confrontado con el relato que el Coordinador Auxiliar depuso, bajo juramento o promesa de decir verdad, cuando testificó en el PO 29/15; en concreto existe contradicción: cuando explicó que no sabía hacer informes y cuadrantes (que sin embargo tuvo que hacer en 2012 y 2013); cuando expuso que la protección civil en espectáculos y eventos deportivos quedó bajo la responsabilidad de un Sargento de la Policía Local (y por tanto no tuvo que asumir esta responsabilidad que venía recayendo en el Coordinador); y cuando expuso que el salvamento marítimo lo asumió en su persona el Concejal de deportes (y por tanto tampoco asumió él. Parece entonces que las únicas funciones que el recurrente asumió como responsable último del Servicio de Protección Civil fue la organizativa y burocrática (cuadrantes, informes y solución de circunstancias imprevistas: enfermedades, licencias, vacaciones,... de miembros del servicio a su cargo) quedando excluido de algunas otras (eventos y salvamento marítimo), funciones organizativa que seguro llevó a cabo a la perfección tras más de diez años en el servicio y más de cinco como funcionario Coordinador Auxiliar.”

Lo contemplado en la Sentencia, concuerda con las funciones que el propio funcionario acreditó cumplir durante el período en el que el Coordinador Jefe no prestó servicio activo ya que en cumplimiento de la providencia dictada por la Concejal del servicio de fecha 13 de febrero de 2015, el propio funcionario aportó con fecha 18 de febrero de 2015 los documentos que como Coordinador Auxiliar de Protección Civil y responsable de dicho servicio había firmado desde la recepción del Comunicado Interno de fecha 10 de noviembre de 2014, teniendo un contenido meramente burocrático y organizativo, tal y como queda acreditado en la sentencia dictada en el procedimiento judicial iniciado por el funcionario.

A mayor abundamiento, de la documentación aportada por el propio trabajador se deduce que las funciones que desarrolló durante dicho período eran acordes con el grupo profesional y con la titulación académica que se le exigió para el acceso a esta Administración Pública, puesto que se trata de asignaciones de servicios y cuadrantes del servicio, es decir, tareas de coordinación y organización del personal auxiliar del servicio, no habiendo desempeñado las funciones propias del puesto de Coordinador Jefe y por tanto, no asumiendo la responsabilidad del puesto, según declaró el propio funcionario en el PO 29/15.

Sin embargo, según queda acreditado mediante informe emitido por el Coordinador



Ayuntamiento de Los Alcázares

Auxiliar con fecha 25 de abril de 2017, durante la baja laboral sufrida por el Coordinador Jefe del Servicio, desde el día 17 de diciembre de 2016 hasta el día 1 de julio de 2017, si ha realizado todas las funciones del puesto de Jefe del Servicio asumiendo en dicho período la responsabilidad que lleva aparejado su desempeño, por lo que en concordancia con la doctrina contenida en la referida Sentencia, esta situación le hace acreedor de las retribuciones complementarias asignadas al desempeño del puesto de Coordinador Jefe y pasar a ser el responsable último del servicio durante la ausencia de su jefe, deduciendo la cuantía ya percibida por el funcionario en concepto de productividad variable asignada mediante Resoluciones de fecha 30 de marzo y 27 de abril de 2017, precisamente por realizar las tareas añadidas como Jefe de Servicio.”

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el art. 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y atendiendo a que dicha competencia ha sido delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n1 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 157, de 10 de julio de 2015), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Desestimar las solicitudes con fecha de Registro General de Entrada de 24 de mayo de 2016 y número de registro 8234, reiterada mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2016 y número de registro 17636, formuladas por D. C.M.M.B., que no desempeñó ni asumió la responsabilidad propia del puesto de Coordinador Jefe de Protección Civil, por los motivos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo declarado por el propio funcionario en el PO 29/15.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho de D. C.M.M.B., a percibir las cantidades correspondientes a las retribuciones complementarias del puesto de trabajo desempeñado en sustitución del Coordinador Jefe de Protección Civil, durante el período del 17 de diciembre de 2016 al día 1 de julio de 2017, al haber quedado acreditado que durante el mismo ha realizado todas las tareas y funciones correspondientes al referido puesto, debiendo abonar en su próxima nómina la diferencia económica resultante de las retribuciones complementarias asignadas a los puestos y que asciende a la cantidad de 3.958,32 Euros.*

TERCERO.- *Notificar la presente Resolución al interesado y comunicar al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 6386/2017. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

ECONÓMICAS MUNICIPALES DE NECESIDAD SOCIAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 3 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“VISTAS las solicitudes de ayudas económicas formuladas por las personas que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA
1	A.M. Expte 6386/2017	-----	Alquiler	270,00 €
2	A.M. Expte 6386/2017	-----	Alimentos	80,00 €
3	T.G.V. Expediente 6582/2017	-----	Alimentos	50,00 €
4	A.S.M. Expediente 6583/2017	-----	Alimentos	50,00 €
5	M.P.B.A. Expediente 6584/2017	-----	Alimentos	100,00 €
6	R.J.C. Expediente 6636/2017	-----	Alimentos	150,00 €
7	M.F.N. Expediente 6624/2017	-----	Alimentos	50,00 €
8	M.C.V.T. Expediente 6637/2017	-----	Alimentos	50,00 €

VISTA el acta de la comisión técnica de ayudas de fecha 28 de julio de 2017, a la vista de la documentación obrante en cada expediente y, en particular, teniendo en cuenta los informes sociales y la aplicación de los criterios de baremación correspondientes realizados por las trabajadoras sociales del área de política social donde concluyen de forma favorable,

VISTO el informe de fiscalización previa de fecha de 2 de agosto de 2017 suscrito por

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

el Sr. Interventor acctal, don Victoriano Luís Ortega Alcaraz, sobre las instancias arriba referenciadas de carácter favorable.

CONSIDERANDO:

- Que los solicitantes reúnen los requisitos del art. 7 la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].
- Que se ha comprobado que las ayudas solicitadas están contempladas dentro de la tipología de ayudas establecida en el art. 6 de la Ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social [BORM núm. 57, 8 de marzo de 2016].

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales de Atención a Situaciones de Necesidad Social del Ayuntamiento de Los Alcázares [BORM núm. 57, de 8 de marzo de 2016] y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 21.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO:

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas municipales solicitadas por los siguientes solicitantes, con los importes que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	CONCEPTO	CUANTÍA
1	A.M. Expte 6386/2017	-----	Alquiler	270,00 €
2	A.M. Expte 6386/2017	-----	Alimentos	80,00 €
3	T.G.V. Expediente 6582/2017	-----	Alimentos	50,00 €
4	A.S.M. Expediente 6583/2017	-----	Alimentos	50,00 €



Ayuntamiento de Los Alcázares

5	M.P.B.A. Expediente 6584/2017	-----	Alimentos	100,00 €
6	R.J.C. Expediente 6636/2017	-----	Alimentos	150,00 €
7	M.F.N. Expediente 6624/2017	-----	Alimentos	50,00 €
8	M.C.V.T. Expediente 6637/2017	-----	Alimentos	50,00 €

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo aplicación presupuestaria 231.480.07.

TERCERO.- Comunicar la concesión de esta ayuda a la Tesorería e Intervención Municipal a fin de que se proceda al abono inmediato de la misma.

CUARTO.- Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su incorporación en su correspondiente expediente administrativo.

QUINTO.- Notificar los acuerdos a los solicitantes de las ayudas económicas municipales.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

10. EXPEDIENTE 6777/2017. PROPUESTA DE ALTA EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. R.E.: 10734/17.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política Social, de fecha 1 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“VISTA la solicitud formulada por Dº R.J.P.R., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2017, con el núm. 10734, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, D^a ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 1 de agosto de 2017 favorable a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le de alta en la lista de espera del Servicio.

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución n^o 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 (BORM n^o de 10 de julio de 2015), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a D^o R.J.P.R. el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.

SEGUNDO.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

11. EXPEDIENTE 6778/2017. PROPUESTA DE ALTA EN LISTA DE ESPERA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. R.E: 10733/17.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Política, de fecha 1 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“VISTA la solicitud formulada por D^a E.R.A., mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2017, con el núm. 10733, de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

VISTO el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Política Social, Igualdad e Inmigración, D^a ANA ESTHER MARIN ESPALLARDO, de fecha 1 de agosto de 2017 favorable a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, haciendo constar que al no disponer de ninguna hora libre en estos momentos, se le de alta en la lista de espera del Servicio.



Ayuntamiento de Los Alcázares

En función de lo expuesto, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad a la delegación conferida por esta Alcaldía mediante resolución nº 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 (BORM nº de 10 de julio de 2015), por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO.- *Conceder a D^a E.R.A. el alta en lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio por ser el recurso idóneo y no disponer de horas libres en este momento.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la Concejalía de Política Social y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

12. EXPEDIENTE 6239/2017. SOLICITUD DE USO DE DEPENDENCIA MUNICIPAL. R.E. 10.106/17.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Cultura, de fecha 20 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por ASEJUR ABOGADOS Y FINCAS, S.L.P., representando a la Comunidad Propietarios ABRIL, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 18 de julio de 2017, con el número 10106, para la realización de reunión de la comunidad de propietarios en el Salón de Actos del Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, para el próximo 15 de septiembre de 2017, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

CONSIDERANDO:

- *Que el solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que el interesado ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

- *Que se ha comprobado que en las fechas solicitadas no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:

PROPONGO:

PRIMERO.- *Autorizar a la Comunidad de Propietarios ABRIL representada por ASEJUR ABOGADOS Y FINCAS, S.L.P., la utilización del Salón de Actos del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para el 15 de septiembre de 2017, en horario de 10:00 a 14:00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber.*
- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción*



Ayuntamiento de Los Alcázares

hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.

- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Educación y su notificación al interesado.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

13.EXPEDIENTE 6594/2017. SOLICITUD DE USO DE DEPENDENCIA MUNICIPAL, R.E.: 10529/17.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Cultura, de fecha 28 de julio de 2017,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por D.ª E.C., representando a la Asociación MABS Murcia Mar Menor Cancer Support Group, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de julio de 2017, con el número 10529, para la realización de un desfile de modas en el Salón de Actos del Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, para el próximo 7 de noviembre de 2017, en horario de 12:00 a 17:00 horas.

CONSIDERANDO:

- *Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*
- *Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*
- *Que se ha comprobado que en las fechas solicitadas no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.*

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 707/2016 de fecha 9 de marzo de 2016 el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:

PROPONGO:

PRIMERO.- *Autorizar a la Asociación MABS Murcia Mar Menor Cancer Support Group, representada por D.ª E.C., la utilización del Salón de Actos del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para el 7 de noviembre de 2017, en horario de 12:00 a 17:00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:*



Ayuntamiento de Los Alcázares

- a) *No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber.*
- b) *Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) *No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) *Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) *Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) *Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) *Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) *No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) *Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) *Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) *Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) *Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) *Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) *El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Educación y su notificación al interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

14. EXPEDIENTE 2958/2017. SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DE LOS ALCÁZARES. R.E.: 1070/17, 1599/17, 1895/17.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Comercio, de fecha 2 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

“VISTO que se encuentran vacantes los puestos números 48-50 del mercadillo semanal de Los Alcázares.

VISTAS las solicitudes presentadas por:

** D^a. Y.M.B., con RE/nº. 1070 de fecha 27 de enero de 2017, titular de los puestos números 72P-72Q, en la que solicita cambio de ubicación.*

** D^a. S.M.S., con RE/nº. 1599 de fecha 8 de febrero de 2017, titular de los puestos números 42-44-46, en la que solicita ampliación de tres metros.*

** D^a. J.F.F., RE/nº. 1895 de fecha 14 de febrero de 2017, titular de los puestos números 47-49 en la que solicita ampliación de tres metros.*

VISTO el informe del departamento de mercados de fecha 15 de mayo de 2017.

VISTO que la solicitante con RE/1599 es titular de los puestos colindantes a los que figuran libres (titular de los puestos 42-44-46).

VISTO que D^a. S.M.S. figura con mayor antigüedad de las tres solicitantes y es colindante a los puestos libres.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución n.º 2154/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, por cuya virtud la Junta de Gobierno Local ostenta todas aquellas competencias susceptibles de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, PROPONGO:

PRIMERO.- *Desestimar las solicitudes de D^a. Y.M.B. y D^a. J.F.F. por tener menor antigüedad que la adjudicataria y no ser colindantes a los puestos libres.*



Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO.- Autorizar la ampliación de 3 metros a D^a. S.M.S. en los puestos de mercado semanal de Los Alcázares números 42-44-46, moviendo tres metros la actual ubicación y quedando como titular de los puestos 44-46-48-50, para la venta de calzado y condicionada al pago de las tasas por importe de ciento veintidós euros (122 €), parte proporcional del ejercicio 2017.

TERCERO.- Se estará sujeto a las siguientes condiciones de instalación y venta:

- 1.- La licencia será personal e intransferible, pudiendo ejercer la venta en el puesto solamente el titular, familiar de primer grado de consanguinidad y/o personas con relación laboral con el titular.
- 2.- Esta licencia tendrá validez anual, debiendo solicitarse la renovación de la misma en los meses determinados por este Ayuntamiento.
- 3.- La tarjeta de titular del puesto deberá estar debidamente exhibida de forma que facilite el trabajo al servicio de inspección y control de mercado.
- 4.- No se permitirá la instalación de puestos eventuales en los mercadillos semanales. Cuando algún día un puesto no sea ocupado por su titular permanecerá libre, pudiendo los vecinos colindantes utilizar ese espacio de forma circunstancial.
- 5.- Horario de instalación del puesto: De 6 a 14 horas. A las 8,30 horas de la mañana los coches, camiones y vehículos de toda clase deberán haber efectuado sus operaciones de descarga y estar estacionados fuera del recinto con arreglo a las normas de circulación. La hora límite de acceso de los vendedores para ocupar el espacio que tienen asignado será de las 8:20 horas, en caso contrario, el encargado del mercado le ubicará en otro lugar si ello fuera factible y en caso de no existir, no se permitirá su instalación sin que ello dé derecho a reembolso de las tasas devengadas.
- 6.- Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y podrán ser revocadas por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización por parte de los titulares.
- 7.- La instalación, venta y funcionamiento en los mercados queda sujeta en su integridad a la Ordenanza Reguladora de Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, así como cualquier modificación que se lleve a cabo durante la vigencia de la presente autorización.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas.”

Se somete a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día los siguientes puntos:



Ayuntamiento de Los Alcázares

- Propuesta de atribución temporal de las tareas de “Cajera Pagadora” del 12 al 25 de agosto de 2017, ambos inclusive, porque no puede esperar su aprobación a la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

- Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Conservación y Mantenimiento Integral de Zonas Verdes, Especies Vegetales Arbóreas, Palmáceas, Setos sobre Viales, Mobiliario Urbano y Solares Municipal en el término municipal de Los Alcázares”, para que se pueda realizar la contratación a la mayor brevedad posible.

Motivada la urgencia se someten a votación acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, de los siguientes puntos:

15. EXPEDIENTE 6635/2017. PROPUESTA DE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE CAJERA PAGADORA.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala de Hacienda, de fecha 7 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

“Visto que debido a la celebración de diferentes eventos con motivo de las fiestas patronales de este municipio y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe en la plantilla de personal de este ayuntamiento, la figura de cajero pagador, a fin de fiscalizar todos aquellos ingresos procedentes de los diversos eventos, se hace necesario el nombramiento de un funcionario que tenga acometidas dichas tareas.

Visto el informe emitido por el Tesorero Accidental, de fecha 27 de julio de 2017, del que se desprende: “{...} Que según lo dispuesto en el art. 197 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el cual las entidades locales podrán autorizar la existencia de cajas de efectivo, para los fondos de operaciones diarias, las cuales están sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

En este sentido para la fiscalización de aquellos ingresos que puedan efectuarse en efectivo, en cualquiera de las áreas de competencia municipal, se hace necesaria el nombramiento de un Cajero Pagador, que sera el encargado del control tanto de los pagos como los ingresos.

Dentro de las competencias atribuidas a las cajas pagadoras se encuentran las que a continuación se detallan:

.- Contabilizar operaciones



Ayuntamiento de Los Alcázares

- .- Efectuar los pagos que se ordenen*
- .- Verificar que los justificantes de gastos son documentos auténticos y originales.*
- .- Custodiar los fondos y cobrar los intereses que procedan para su posterior ingreso en la tesorería de la Corporación.*
- .-Practicar los arqueos y conciliaciones que procedan.*
- .-Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen.*
- .- Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques.*
- .- Rendir las cuentas que correspondan {...}.”*

Visto que la fecha de los eventos y festejos patronales de este municipio abarcan desde el día 12 de agosto hasta el 25.

Considerando que la funcionaria de carrera, D.ª Ana María García Carrasco, funcionaria de carrera de Administración General, Subescala Administrativa, subgrupo C1, ha desempeñado accidentalmente el puesto de Tesorera Accidental en períodos de ausencia del funcionario de carrera que lo viene desempeñando.

Considerando lo dispuesto por el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria y que establece: “En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.”

Considerando que de acuerdo al referido informe emitido por el Tesorero Accidental se hace necesario que durante las fiestas patronales municipales, se atribuya las funciones de “Cajero Pagador” a un funcionario de carrera, al no encontrarse expresamente atribuidas dichas tareas a ningún otro puesto, para la fiscalización de los ingresos que puedan efectuarse en efectivo en cualquiera de las áreas de competencia municipal y que será el encargado del control tanto de los pagos como de los ingresos y de las competencias atribuidas a las cajas pagadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que la competencia para ordenar a un funcionario la ejecución de tareas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Entidad, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº



Ayuntamiento de Los Alcázares

1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 157, de 10 de julio de 2015)

PROPONGO:

PRIMERO.- *Atribuir con carácter temporal las tareas de “Cajera Pagadora” a la funcionaria D.ª Ana María García Carrasco, durante el período comprendido del 12 al 25 de agosto de 2017, ambos días inclusive, para la fiscalización de los ingresos que puedan efectuarse en efectivo en cualquiera de las áreas de competencia municipal, así como para el control tanto de los pagos como de los ingresos, conforme a lo dispuesto por el informe emitido por el Tesorero Accidental de fecha 27 de julio de 2017.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como librar certificación del mismo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

16. EXPEDIENTE 4957/2017. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES, ESPECIES VEGETALES ARBÓREAS, PALMÁCEAS, SETOS SOBRE VIALES, MOBILIARIO URBANO Y SOLARES MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ALCÁZARES”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Jardines de fecha 7 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

«**VISTO** que con fecha 28 de julio de 2017 se detectó la necesidad de este Ayuntamiento de posibilitar, de forma permanente, la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento integral de las zonas verdes, especies vegetales arbóreas y palmáceas localizadas sobre parques, jardines y plazas públicas, alineaciones de calles, edificios municipales o que están bajo la tutela municipal, y el mobiliario urbano; así como el mantenimiento en perfectas condiciones de salubridad y decoro de los espacios públicos e inmuebles (solares municipales, exterior de edificios públicos, etc.), dado que están próximos a expirar los contratos de servicios de mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes, así como de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales, y toda vez que este Ayuntamiento no dispone de personal suficiente ni medios mecánicos propios adecuados para garantizar la prestación de estos servicios.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTAS las características del servicio que se pretende contratar y su cuantía, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, y para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, procede la valoración de varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de julio de 2017, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que, con fecha 7 de agosto de 2017, por el Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; señalándose, asimismo, la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente y en ejercicios futuros y practicado la Retención de Crédito n.º 2017.2.0006460.000, por importe de 33.333,33 euros, en la aplicación presupuestaria 171.210.00 del ejercicio 2017, así como la Retención de Crédito de Ejercicios Futuros n.º 2018.2.0000010.000, por importe de 366.666,63 euros, en la aplicación presupuestaria 171.210.00 del ejercicio 2018.

VISTO que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe emitido por Secretaría de fecha 7 de agosto de 2017, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que por el Interventor Accidental, con fecha 7 de agosto de 2017, se ha emitido informe de fiscalización del expediente con la siguiente conclusión: “Procede la tramitación del Expediente”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del citado texto refundido, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:



Ayuntamiento de Los Alcázares

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de “Conservación y Mantenimiento Integral de Zonas Verdes, Especies Vegetales Arbóreas, Palmáceas, Setos sobre Viales, Mobiliario Urbano y Solares Municipales en el término municipal de Los Alcázares”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 400.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, conforme al siguiente detalle:

- Para el ejercicio 2017: la cantidad de 33.333,33 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171.210.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2017 de este Ayuntamiento.
- Para el ejercicio 2018: la cantidad de 366.666,63 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171.210.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2018 de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de “Conservación y Mantenimiento Integral de Zonas Verdes, Especies Vegetales Arbóreas, Palmáceas, Setos sobre Viales, Mobiliario Urbano y Solares Municipales en el término municipal de Los Alcázares” por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.»

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Anastasio Bastida Gómez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las trece horas y quince minutos de lo que, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.